



CUT: 190118-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0473-2021-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

Expediente Administrativo con CUT N° 190118-2021, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentado por la señora Pilar León Ampa, identificada con DNI N° 23904106, en representación de la Asociación Familiar León; solicitando Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para Fines Doméstico Poblacionales, Pequeños Proyectos denominado "Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León".

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S N° 001-2010-AG y modificado por el D.S N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que en el caso de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga: a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento Hídrico, b) Aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que apruebe el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Texto Único Ordenado de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2029.JUS; siendo

así, revisado el expediente administrativo y la documentación presentada por el administrado, se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA - ANA, numeral 14; por consiguiente, procede la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, con escrito del visto de fecha 19 de noviembre de 2021, la señora Pilar León Ampa, identificada con DNI N° 23904106, en representación de la Asociación Familiar León; solicitando Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para fines Domestico Poblacionales, Pequeños Proyectos denominado “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”;

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 353-2020-ANA.AAA.UV. de fecha 10 de setiembre de 2020, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, resolvió aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Doméstico Poblacional, a favor de la Asociación Familiar León, conformada por la señora Pilar León Ampa, identificada con DNI N° 23904106, en representación de los señores Roger Willy León Tinta, Mónica León Tinta y Fortunata Tinta Barles, para el proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León", por un plazo de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Hídrica		Ubicación									Volumen Anual Acreditado (m3)
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica			Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 L			
		Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)	
Manantial	Ojoruro/Mostasayoc	Cusco	Cusco	Cusco	Huancabamba	Urubamba Vilcanota	49948 y 499949	823414	8500902	3945	3,768.42

Que, evaluado el expediente administrativo por el Área Técnica de esta Autoridad, emite pronunciamiento mediante Informe Técnico N° 0022-2021-ANA-AAA.UV/XCC, concluyendo:

Mediante expediente administrativo con registro CUT N° 180118-2021, la señora Pilar León Ampa, en calidad de representante de la Asociación Familiar León, solicita la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para fines Domésticos Poblacionales, del Pequeño Proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”; procedimiento administrativo establecido en el marco del Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; que habiendo reunido los requisitos según el artículo 16°, numeral 16.1 de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, técnicamente este despacho aprueba la Autorización de ejecución de obra conforme a:

- a) Aprobar el Plan de aprovechamiento hídrico del proyecto; el uso del agua de los manantiales Ojoruro Mostasayoc, será para beneficio de 5 familias hasta un volumen de 3,768.42 m3/año.
- b) Aprobar el sistema de riego por aspersión para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Para La Asociación Familiar León”; que comprende los siguientes componentes:
 - Captación tipo ladera: 1 Unidad.
 - Cerco Perimétrico en Captación: 1 Unidad.
 - Reservorio de 5M3: 1 Unidad.
 - Caseta de Válvulas: 1 Unidad

- Construcción de hipoclorador: 1 Unidad.
 - Cobertura de protección para Reservorio: 1 Unidad.
 - Línea de Conducción de 100.00m.
 - Válvula de Purga-Línea de Conducción: 1 Unidad.
 - Red de Distribución 150.00 m.
 - Conexiones domiciliarias: 07 Unidades
- c) Se autoriza la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico con fines Domésticos poblacional para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Para La Asociación Familiar León” por un plazo hasta 02 meses (60) días, precisar que para el otorgamiento de licencia de uso de agua deberá estar instalado la estructura o dispositivo de medición de caudal o volumen que registre el caudal captado en la fuente natural de agua, según la siguiente distribución.
- d) El Administrado adjunta la “Carta sobre Certificación Ambiental”, en donde indica que el Proyecto “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”, el titular declara que el proyecto referido, no generan impacto ambiental significativo, por tratarse de un proyecto familia para uso doméstico poblacional dentro de una propiedad familiar, tal cual fue sustentada en el trámite de acreditación de disponibilidad hídrica (Resolución Directoral N°353-2021-ANA/AAA.UV).
- e) El proyecto “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”, será ejecutado dentro la propiedad familiar, consecuentemente los trabajos de captación, instalación de línea de conducción y otros.
- f) Se debe precisar que la, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para el ello que, el administrado inicie el trámite de Licencia de Uso de Agua, comprimiendo con los requisitos exigidos conforme el reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, según lo establecido en la R.J. N° 007-2015-ANA.

Que, revisado los actuados que obra en autos y estando a lo opinado en el informe técnico, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial para fines Domestico Poblacionales, Pequeños Proyectos denominado “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales; por lo que, resulta amparable la autorización de ejecución de obras solicitada;

Que, con los vistos, del Área Técnica mediante Informe Técnico N° 0022-2021-ANA-AAA.UV/XCC, el Área Legal con Informe Legal N° 0237-2021-ANA-AAA.UV-AL/MBC, y de conformidad con lo establecido por el artículo 46° Lit. c) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnico N° 0022-2021-ANA-AAA.UV/XCC, que es parte de la presente resolución directoral.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Sistema Hidráulico, para el Proyecto “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”, conforme las especificaciones técnicas

establecidas en el Informe Técnico N° 0022-2021-ANA-AAA.UV/XCC, que es parte de la presente resolución directoral.

ARTICULO 3°.- OTORGAR, Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, para el proyecto “Mejoramiento del servicio de agua para la asociación familiar León”, a favor de la señora Pilar León Ampa, identificada con DNI N° 23904106, en representación de la Asociación Familiar León, por el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución y conforme a las especificaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR que la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, no faculta la utilización el aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello que el recurrente realice los trámite administrativo correspondiente en conformidad y cumplimiento de las condiciones concurrentes de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento; y, **DISPONER** que el administrado realice la instalación de la estructura o dispositivo de medición para el registro de los caudales o volúmenes de agua captados en las fuentes naturales de agua.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Administración Local de Agua Cusco, realice la supervisar de forma periódica y bajo responsabilidad, verificando entre otros el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la presente resolución, conforme sus competencias.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR que la presente Resolución Directoral no exime que el administrado realice los trámites correspondientes en concordancia a las normas de protección ambiental y de patrimonio cultural ante el sector competente, cuando corresponda.

ARTICULO 7°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTICULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Pilar León Ampa, identificada con DNI N° 23904106, en representación de la Asociación Familiar León, en su domicilio APV Las Flores de Independencia Lote A-5, distrito, provincia y departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

**ING. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA
DIRECTOR**

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII URUBAMBA VILCANOTA

JLBS/AL/mbc.
Cc. Arch